

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe à este periódico en la imprenta de José Gonzalez Repondo, —calle de La Plateria, 7, —à 80 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sress Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletin que correspondan al distrito, dispondrán que so fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hastael recibo del numero signiente.

· Los Segretarios guntarán da consecuir os Buletines coleccionados ordenidamense para su encuadernacion que deberá verificarse cada año-

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Continua la suscricion para el socorro de la familia del Guardin civil Sebastian Signenza Martin, muerto en el combate de Aller con las facciones as turianas.

Donativos recaudados.

Rvn.

	_
SUMA ANTERIOR.	. 2.067
El Sr. Juez de 1.º instancia de	
Villafrança.	. 20
Promotor de id.	. 10
Registrador de id.	. 10
Moneses, de.id	. 6
Guriel, de id.	. 10
Lurre, de id.	. iò
Bermudez, de id.	. 4
Maroto, de in.	4
Pol. de id.	10
Alvarez, de id	. 4
Lazo, de id.	. 4
Medico forense, de id.	. 4
Balbu na, de id	. 4
Valgoma, de id.	
Valence, de id	. 4
, Tienide, de lu	
Armesto, de id.	. 5
D. Manuel Valcarce, id	. 2
D. Felipe Gomez, id.	. 4

Total 2.186

Neta. Resulta recaudada en Villafrança, la cantidad de siento diez y nueve reales, los mismos que se en tregan con esta fecha al Sr Coronel de la Guardia civil, para que los haga llegar á manos de la interesada

Leon S de Marzo de 1874.-El Gobernador, Eugenio Sellés. (Continua abierta la suscricion.)

Relacion de los donativos entregados en este Govierno con destino à los heridos de nues tro Ejército en la guerra contra los carlistas.

Astorga.

Los señoras y familias de los Srea. Jefes, Oficiales y clases del cuatro de Re serva, un cajon con hitas, trapos y vendajes.

Villafranca del Bierzo. Sra. de D. Felipe Gomez, un mazo de

D. Elvira Martinez, un mazo de hilas. Venancio Mernendano, et. y 12 vendes: Matilde Sanchez, id. y otro de trapos,

Ignacia Nunez, id. Pablo Meneses, id.

Matilde Sanch z. id. Manuela Meneses, id. Nicasio Maroto, id.

Sries. de Rives, id., trapos y vendas. D. Actonio Fercandez, id.

Calixto Sancho Alvarez, id, y 10 vendas.

Daniela Rivas, id. Teodora Soto, id y atro de trapos. Santiago Capdevila, id. id. Juana Romero del Pino, id. Josquina Landajuela, id.

Ruperto Izquierno, id. Julia Valgoma, id. v 8 vendas. Fornando Valcarce Rivera, 12 vendas.

Valderas.

Librada Casado, un boito de trapos. Josefa Cabo de tos Bios, un mezo de hilas.

Gregoria Alonso, id. Vicenta Macho, id. Inés Ovejero de Bianco, id. Leandro Casado, id.

Cayetana Garcia Navarro, id. Tomasa Coto, id

Celedonia Yarto de Gonzalez, un mazo de hilas y 14 vendajes. Demetria Macho de Casado, un mazo

de hilas. Marcela Fernandez de Centeno, id. v.

6 vendajes Petra Puente de Garcia, un mazo de

Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

Pueblo de Baca de Huergano, un mazo

de hilas. Id. Villafrea, id.

bilas.

ld. Los Espejos, id.

ld. Barmedo, id.

ld. Stero, id.

ld. Valverde, id. ld. Besande, at.

D Timoteo Atvarez, de Cirujalez, id y trapes Lois Pernandez, de Villaverde, id. id.

Sra. de D. Salvador Balbuena, de Casbrecalbon, id.id.

D. Alvaro Cordero, de S. Adrian del Yalie, id. id.

Ayuulamiento de Astorga, un cejon grande de hilas, trapos y vendajes. Id. de Castrillo de los Potvazares, id.

id. id. id. Id. de S Cristobal de la Potantera, un bultoid, id id.

Id, de Pabero, un bolto de hilas, trapos y vendajea.

14. de S. Bateban de Nogales, id. id. id. id.

Id. de Cabreros del Rio, id. id. id. id.

Id. de Sahagun, un cajon id id. id. Id. de Onzonilla, un buite id. id. id.

Id. de Valdepologid, id. id. id. id. 11. de Vegarienza, id. id. id. id.

ld, de Aumanzas, id id. id. id.

Id. de Ru Burgo, id. id. id. id. Id. de Poznelo del Paramo, id. id. id. id. Id, de S. Esteban de Nogales, id. id.

id. id. Id. de Villademos de la Vega, una caja id. id. id.

Id. de Castrocathon, un butto id. id. id. Id. de Palacies de la Valduerna, id. id.

id. id. Id. de Valencia de D Juan, una caja id. id. id.

id. id.

D. Mates Salvadores, de Casteito, id. id id, id.

Carmen Fernandez, de Lo Bañeza, un butto id, id. id.

Santingo Alvarez, de id., id. id. id. id. Martin Toral, de id., id. id. id. id.

Juan de Mata, de id., id. id. id. id. De varios vecinos de igi., id. id. id id.

Liboria Elices Nuñez de Saliquet, de Leon, ist, id id, id, Josefa Elices de Solis, de id., id.

16. id. id. José de Cabo, (Lega) ha hecho gra lis el trasporte de 7 cajas a la Es tacion del Ferro carria.

Melchor Suarez, carpintero, hizo gratis las composturas de las 7 cajas expresadas y D. Pascual Pallares dio gratuitamente dos libras de clavazon.

El Sr. Guarda-almacen de efectos estancados, regato 6 cajas vocios, para el esapaque de dichos objetos.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular. -Núm. 261.

En el dia 27 del pasado mes han sido robadas en la villa de Sahagan dos caballerias mavores, de la propiedad de Aniceto Conde y Geronimo Serrano, por dos sugetos desconocidos, cuyas sedas de unos y otras se expre-

san a continuación, los cuales se las pidieron en alquiler, con el pretesto de hacer un vinje a Villalon, en su consecuencia, encargo a los Sros, Alcaldes, Guardio civil y demas agentes de mi autoridad; procedan a la busca y captura de los indicados sugetos. y caballerías, poniendoles, caso de ser habidos, à disposicion del Alcalde de dicha villa.

Leon 3 de Marzo de 1874:-El Gobornador, Eugenio Sellés.

SPRAS DE LOS SEGETOS.

El uno de 44 a 46 años de edad, atto, delgado, pecoso de viruelas, nariz larga, afeitado, vestia pantalon de corte rayado. chaqueta de chinchilla, color castaño clare y sembrero hongo aplomado.

El otro como de 48 años de edad, de regular estatura, aucho de cara, afoitado, vestia pantalon de corte à cuadros oscuros, chaqueta de chinchilla oscura y gorra de astracan negra con tres botones.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS.

Una mula de 13 años de edad, corza, pelo castaño negro, como de siete cuartas de alzada, desculza de la uña derecha de atrás, con la cola muy poblada.

Un caballo de 8 a 9 años, de 6 enartas de alzada, pelo rojo, esquilado el aparejo, rozado en dos costillares y lunares en los mismos, la crin y cola cortadas.

Circular. Num. 262.

Habiendo desaparecido la noche del 2 del actual de la casa paterna, el joven Manuel Baeza Cubero, residente en Villannera.

en el Ayûntamiento de S. Esteban de Valdueza, euyas señas se expresan á continuacion é ignorandose su paraderos encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura del indicado jovena y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Leon 5 de Marzo de 1874.-El' Gobernador, Eugenio Sellés.

To be observed but but her

Edad 18 años, estatura sobre 1 540, su constitucion fisica del gada y delicada, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ningana, cara algo larga: vestia pantalon de estameña ca sero en buen uso, chaqueta de lo mismo más usada, chaleco nuevo rojo, ja zapatos ja usados, tambien Heyojalmadzeñas, medias de lana, negras, sombrero erdinario basto. y usado. On only

Circular -- Num. 263.

Habiendo sido declarados pro fuges por .el .. Ayuntamiento ..de Villavelasco los mozos comprendides en el alistamiento, para la reserva de este año, cuyos nom bres y señas se expresan a continuacion è ignorandose el paradero; encargo a los Sres. Alcaldes Guardia civil y demás agen, tes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los indicados mozos, y caso de ser habidos, le pongon à disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Leon 5 de Marzo de 1874. -- El Gobernador, Eugenio Selles.

SERAS:

Dámaso Medina Calle, edad 20 años, estatura corta, moreno, ojos negros, nariz afilada; viste anguarina de sayal, chaleco ly pantalon de paño rojo y zapatosborceguias negros.

Juan Vallejo Medina, edad 20 años, estatura regular, cara larga, cios negros, nariz afilada, poca barba; viste anguarina tisada de estamena, chaleco de paño negro, pantalon de estamena y zajalos borceguies nuevos. . . .

Juan Garcia Perez, edad 20 años, estatura corta, cara redonda, poca barba, ojes castanos: viste anguarina y puntulon de estamenta, chaleco de pano ne

Pedro Gonzalez Perez, de edad 20 años, estatura regular, cará larga, ojos castaños grandes: viste anguarina y pantalon de estamena, chaleco despairo negro, zapatos-borcegui sanegros y panuelo en la cabeza Antonio Miozano Bascolome

edad 20 años, estaturidad ta, cara redonda, color trigneño: viste pantalon de estamena, blusa nue. va rayatla y panucio rencarnado en la cabeza en in cabeza.

Bruno Tomé Cnesta, pdad 20 años, estatura altar cara larga, ojos garzos, poca barba, nariz regular; viste pantalon y chaleco de paño rojo Astudillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL . DE LOS RAMOS DE FOMENTO?

MINAS.

ing \$6 11 ge-ara • interio Num 261

Habiéndose presentado por don Francisco Miñon, Quijano, escrito acogiendo à las bases generales de 29 de Diciembre de 1868 la mina de carbon Hamada Uni co, sita en Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, de que es, registrador, por providencia de esta fecha he accedido a su peti-

cion. Lo que se inserta en este pe riddico oficial parameonocimien. to del público, y lefectos consiguientes.

Leon 4 de Marzo de 1874. El Gobernador, Eugenio Selles.

Núm 265

Habiendo renunciado D. Francisco Ruiz de Quevedo, la mina de hierro llamada La Estrella, sita en término de Montealegre, Ayuntamiento de Requejo y Corús, cuvo titulo le fué expedido con fecha 19 de Euero último. por providencia de esta fecha he acordado admitir dicha renuncia v declarar franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 6 de Marzo de 1874 .-El Gobernador, Eugenio Sellés.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comision permanente.

Secretaria. -

El dia dode del actual stendra lugar a las once de su mar grei zapatos porceguies negros nama en la Sala de Sesiones de y panuelo encarnado a la cabeza, esta Corporación, la revisión en

vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que à confinga cion se expresan, contra el saal se alzan los interesados que tambien se designan.

La Majúa. 🦪

Prohibiendo á los vecinos de Genestosa, colocar lino en el rio que buja de Torrestio, contra el cual so alzan D. Francisco Alva res y otros, vecinos de Genestosa.

Walverde Edell Camino.

Nombrando Alcaldes de Barrio de los pueblos de S. Miguél del Camino, La Aldea y Montejos, contra el cual se alzar D. Domingo Copez, D. Isidoro Santos y D. Ignacio Garcia.

Valderas.

Disponiendo la venta de ún corral ó terrego en el Alta Fria, contra el cual se alza D. Mariano Fernandez Conzalez.'.

Leon 5 de Marzo de 1874 -El Vicepresidente A., Antonio Ma. ria Snarez. —El Secretario, Domingo Diaz Ceneja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

医乳腺 化邻苯酚 机精膜 经货物 化化油热基金 Consision permanente.

្រីស ប៉ុស្តិតក្<u>រីស</u> និស្ស នៅ ប៉ុន្តែង ប្រភពពីក្រុស ស្រីស ស្រី ស្រីស្រី Sesion del dia: .5 de Diciembre 9. 100 4 to 1875, 400 pt 102 c

PRESIDENCIA BEL ISR GOBERNADOR.

Abierta la sesion a las once de la mañana con asistencia de los soñores Nañez, Lonez Fierro:y Controras, lei da el acta de la anterior quedo apro-

bada. hi Assilia and the delication of the land and the Acto seguido sedio cuenta delicatione delicati sultado de la subasta verificada en 4 de Noviembre último para la cons truccion de un puente, de madera denominado de Torteros, sobre el rio Esla del camino vecinal de primer orden, núm 1º del partido de Ria no, la de otro puente de fabrica co i tramos de madera sobre el arroyo de Taranilla en el partido de Sabagun; la reparacion del pretil y afirmade del puente del Mney y la del de los Reales, en Almanza, en el partido de Sahagun, y de las proposiciones prosentadas para el primero por D. Julian, Llamas, vecino de esta capital, ofre ciendose à tomar la ejecucion de "di chas obras por la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas, D. Angel Merino, de la misma vecindad inor la de treinta vicuatro mil nuevecione tas noventą y nueve; y D. Marcelino, del Blanco, por la de treinta y cinco mil quintentas; para el segundo por D Redro de Fuentes, vecino da Co rezal, por la cantidad de dos mil seteciontas ocho pesetas 'cuatro con timos y otra que hace tanto para este

puente com o para los del Muey y los Reales D. Nicolás Rolin, vecino de Ponferrada, por la cantidad de dos mil setecientas ochenta, pesetas, mil quinientas veintiocho y mil doscientas diez y ocho.

tas diez y ocho.
Enterada detenidamente la Comision de unas y, otras niroposiciones, acordo adjudicar con las condiciones facultativas y económicas estipuladas en la aubasta, la construe. cion del puente de Torteros à D. Ju. lian Llamas por la cantidad de trein ta y dos mil quinientas pesetas y el de Taranilla a D. Pedro Ruentes, por la de des mil setecientas ocho pese .tas cuatro centimos, -no-habiendo lugar à admitir las proposiciones hechas por D Nicolas Rolin, por no haberse atenido á lo que se prescribe en el anuncio de la subasta, y en su consecuencia que se proceda á nueva licitacion para la reparacion del pretil y afirmado del puente del Maey y la del puente de los Reales.

- Con arregio à lo prescrito en el art. 6" de la Ordenanza para-la for macion, régimen y constitucion y servicio de la Milicia Nacional y 68 de la ley provincial, se acordo de · elarar dispensados de dicho servicio por no permiticselo el cumplimiento del cargo que desempeñan à los empleados que a continuación se expresan: D Domingo Diaz Caneja, Se egetario; D Salustiano Posadilla, Contador; D. Cándido Rivas, Depositario; Di Juan Florez, Directur de Caminos: D. Perfecto Bravo y D. Hipólito Car reno, Auxiliares; D. José Ramon Rodriguez y D Manuei Capelo, escribientes respectivamente de la Secretaria y Junta provincial de 1.º ense-

Atendiendo al mal estado de salud en que se halla, el Archivero D. José Alvarez Torres, y necesidad de que se traslade al Ayuntamiento de Ponferrada, pueblo de su naturaleza, se acordo concederie la licencia de 40. dias que tiene solicitada, dando cuenta á la Diputacioni provincial sá clos efectos del activ 79 del Reglamento interior, y encargandoso mientras dure su auscucia o enfermedad, del Archivo, auxiliar de Secretaria, don Augusto; Ayos Yalgoma...

Por la fajta de cumplimiento á lo dispuesto en circulares de 18 de Junio, 25 de Agosto y 8 de Octubre, sobre remision de resumenes del censo de población y estado comprensivo de los individuos que componen los Ayuntamientos; se declar ó incursos al los. Alcaldes respectivos en la multa de 17.50 pesetas si en el termino impreregable del 8º dia no se hallan en la Secretaria de la Dinitación los decumentos indicados, debiendo tener entendido que pasado dicho termino sin haber cum plido el servicio se oficiara a los Jueces de 1 * instancia á los efectos del art, 179 da la ley orgánica municipal, y á los municipales à los del 171 para que a costa de los responsables. realicen el servicio.

Existiendo tres vacantes en el Asilo de Mendicidad; quedo acorda do, de conformidad con lo resuelto sobre al particular por la Dinnteción. admilir en dicho establecimiento por cuenta de los fonilos de la provincia à Leandro del Blanco, vecino de Villafrea, en oldistrito electoral de Ria noncientoriano Lopez, de Cembranos. en el de Valverdo del Camino: v Jose Diez Fernandez, de Quintanilla de Sollamas, en el de Benavides.

» Enterada la Comision de la causa seguida en el Juzgado de 11 instan cia de Riaño por co ta V extracción le maderas verificadas en cos montes de Collia, de Rijasmisos y las Cortes. termino municipal de Baron, se acor. do informat al Gobierno de provin cia, una vez que de autos aparece probada la extracción de maderas. por más cantidad que ala señalada en el núm, 1.º art. 606 del Código penal, que procede la devolución de la causa para que continue conucien de de ella el Juzgado, toda vez fine el hecho que se denuncia constituye el dolito de hurto, y aun cuando di cha calificación no le correspondiese tampoco pedria conocer en el asunto el Gobierno de provincia, por pasar el valor de todas las maderas cortadas del tipo establecido en el art. 124 del Regiamento de 17 de Noviembre de 1865.

No constando en la Comision per manente que los Ayuntamientos de Garrafe, Villademor, Valdevimbre y La Robla, havan cumplido lo que se se los previno despecto al nombramiento de facultativo de Beneficen ció, se acordo oficiar al Gobernador de la provincia a los efectos del artículo 16 del Reglamento de 24 de Octubre último.

Previa la instrucción del oportuno expediente y acreditado en forma que Maria de la Asunción Vega es huérfana de padre y madre, quedo acordada su admision en la Casa Rospicio de esta ciudad."

No existiendo crédito en el presu. puesto para socorros de laciancia. quedó desestimada la solicitud de Tomasa Murtinez, vecina de esta capital para que se le prorogae el due se concedió en el siercicio pasado à su hijo Fernanno de la Puente

Hallándose ajustada la cuenta de estancius causadas por pobres enfermos en el Hospital de S Antonio Abad, á las anotaciones que se lle van por esta Dependencia, se acordo que se exuida el oportuno libra uffento á favor del Administrador por la cantidad de 1.928 posetas à que asciendo

Por no reunir la condicion de huérkinos para due pudieran ser recogi

dos en el Hospicio, se desestimó la pretension de Juan Rebollo Anton. vecino de Valdefuentes, pidiendo se recojan dos gemelos en el de Astorga-

Mientras permanezcan en el Hos pital jos pobres enfermos Gabriel Garcia v Maria Ordas, vecinos de Azadon, se acordó recoger en la Casa-Hospicio a sus hijos Manuel y Pedro-

De conformidad con lo informado, por el Sr. Ingemero de Montes, y acuerdo del Ayuntamiento de Vega rienza, fueron concedidas à Baldome ro Mallo, vecino do Garneña, las majderas que solicita para edilicar su-

Acceditándose por medio de las partides consiguientes el fallecimien to de los padres de Andrés Vidales Allende, nacido en 30 de Agosto último, y por el expediente la caren. cia de bienos; se acordó recogerto enla casa hospicio de Astorga.

Consignadas en el presupuesto. municipal de Ardon las, partidas no cesarias para el pago de atenciemos, pendientes de ejercicios anteriores. se acordó en vista de la teclamación. de D. Agustin Manguero, Secretario que tue de dicho Ayantamiento, que no ha lugar à la formacion del presupuesto extraordinario por el pago de lo que se le adeuda, una vez me el Ayuntamiento a modida que reglice los ingresos del actual período económico, le vá reintegrando de sus

créditos. Quatado el recurso del Ayunta miento de Carrizo, condenando a Simon Garcia y Clemente Rodriguez, ve. cinos de La Milla, á satisfacer los derechos de 200 cantaros de vino y multa de 60 reales por haber introducido di cho genero en los nueblos del distrito sin pagar attuellos al arreinlatario de arbitulos, se acordo, en vista del recurso de alzada interpuesto por dlehos sugetos, que no ha lugar il revocar el acuerdo, pudiendo, si lo creen oportuno, utilizar el recurso establecido en el art. 190 de la le y municipal.

Visto ob recurso de alzada interpuesto por D. Francisco, Alvarez Garcia, vecino de S. Roman, en el Ayun tamiento de Bembibre, contra ni acquerdo de esta Corporacion municipal autorizando á su convecino San tos Canseco, para continuar las obras

Vistos los antecedentes y lo expuesto en el acto de la vista nública:

Resultando, que en 25 de Mayo, el Avantamiento de Bembibre previo informe de una comision nombradaal efecto, acordo permitir a Santos Canseco la construcción de un voladizo por delante de su casa, de 5 á 6 cuartas en el aire con cabeznelas orizontales de 14 euartas, y en los de más aires liada ni aun parras parque obstruye el servicio de otro vecino:

Resultando que una vez notificado

el acuerdo al Cansego ne interpuso contra el ninguno de los recursos es tablecidos en los artículos 161 y 162 de la ley orgánica:

Resultando que en 14 de Setiembre la Corporación inunicipal de Bambibre, enterada da que solo perjudica el poste de la obra de Santos Canseco que esta frente á la carretera, acordo mandarselo retirar, dejando sin efecto lo acordado en la sesion de 25 de Mayo último:

Resultando que contra este acuerdo so interpuso recurso de alzada nor D Francisco Alvarez, fundandose en que la Corporación municipal carecia de competencia para dejar sin efecto lo anteriormento resuélto:

Vistos los números 1: y 3: artículo 67, 160, 161, 162 y 161 de la lev¹múnicipal:

Considerando que siendo de la exclusiva competencia de los Avanta mientos el establecimiento y creacionde servicios municipales, la apertura y alineacion de calles, policia urbana y rural y el aprovechamiento, cuida do y conservacion de sus fincas, el acuerdo adoptado por el Ayuntamien miento de Bembilice en 25 de Mayo esta dentro del circulo de sus atribu ciones y como heche fatal y consuma do no podia alterarse, variarse ni sus penderse, à no ser en los casos establecidos en los números 1.º y 2º art 150 y el 160 de la ley prodicha:

Considerando que no habiendose interpuesto contra el ninguno de los recursos establecidos en los ar ticulos 161 y 162, la Corporacion municipal al dejarle sin efecto en 14 de Seliembre fobré con natoria incompetencia y abuso de atribueiones; the man that the man

Considerando que de consentirse a las Corporaciones populares el va riar o alterar los acuerdos que han causado estado, se introduciría el caos en la administración y los derechos más sagrados estarian supeditados en muchas ocasiones a la velaidad y al capricho:

· Considerando que una vez resuelto por decreto de 23 de Noviembre que no hay tiempo limitado para acudir en alzada a las Comisiones per manentes por las infracciones de ley, ann puede hacer uso el apelado del recurso establecido en el art. 161 si cree que el Ayuntamionto al prohibirle la olira, se extralimitó de sus atribuciones por tratarse da una servidumbre particular cuyo conocimiento corresponde à la jurisdiccion ordinaria; se acordó dejar sin efecto en todas sus partes el acherdo de 14 de Sétiembre, llamando la atencion de la Corporación municipal para que en lo sucesivo se atenga á las prescripciones de la ley.

suggest throughpurs after the

(se continuara)

AYUNTAMIENTOS. . .

Para proceder con acierto A la rectificacion del amillaramie to que lia de servir de base al repar-timiento de la contribución territorial del quo económico de 1874 a 75. todos los que posean o administren fincas en los Avuntamientos que a continuación se expresan, presentarán sus relaciones en las Sacretarias de los mismos dentro del término de 15 dias: advirtiendo que el que no lo nicinte le parara el perjuicio à que haya lugar.

Barrios de Salas. Folgoso. Stu. Cristina. Sahagua. S. Esteban de Nogales. Santiago Milias.

JUZGADOS.

Requisitoria.

En nombre de la Nacion.

D. Francisco Moreno y Ludron de Guevara, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partulo,

A las Autoridades judiciales y à los agentes de la policia judicial y de órden público, que la presente vieren, hago saber:

Que por cuantos medios les sugiera sa colo procedan a la basca, detencion y confuccion. en su caso à disposicion de este Juzgado, de los desconocidos cuyas señas se expresan à continuacion, así como de los efectos que tambien se expresan como robados, pues así lo tengo acordado en la causa criminal que instruyo con motivo del robo de dinero y de dichos efectos, perpetrado en la casa habitación de Justo Suarez, residente en el barcio de La Congosta, ocurrido la noche del veinte y siete al veinte y ocho de Enero último. Dada en La Vecilla à veinte

y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro. - Francisco Moreno y Ladron de Guevara .- P. M. de S. S., Julian M. Rodriguez.

"SEÑAS DE LOS LADRUNES.

El sugeto que estando de posada en la casa del robado abrió in puerta á los diez ó doce que eran, vestia pantaion claro, cha . queta de paño negro fino, sombrero de ala corta fino, capa da. paño, botas de hecerco blanco. nnevas, que le cubrian el pantalon hasta la rodilla, dijo ser asturiano, pero no debia serlo porque habiaba el castellano perfectamente, tambien dijo esiar casado en Mieres; era a to. ojos y pelo rojo, b en parecido y delgado de caerpo, se presento, en dicha casa montado ea un caballo de pelo negro, de 7

cuartas ó mas de alzada, no may gordo, train sacamantas encarnado y de aparejo un sillon, tendria como de 25 à 50 años. barba afeitada.

Otro color moreno, de ojos y pelo negro, paco mas de 5 piés, llevando pantalon, chaqueta y chaleco de peño fino color oscuro, y en la cabeza una gorra que queria figurar un ros, blanco por la parte superior, formando à los costados una banda de hule postiza al parecer atuda atrás con unas cuer-

Otro moreno con trage parecido al primero, estando como este afeitado, ambos como de 40 á 45 años.

Otro de mas de 50 años, de bastante estatura, cara larga v arrugada, de color carelo y

Otro como de 30 a 55 años. rojo, bien parecido, usuba boiim blanca con borla encarnada y un capote fino con cuello y esclavina larga parecido à un carrik.

Otro jovencito de color blanco, bien vestido

Otro de estatura coria, vestido de voluntario con boina azul. llevaba traje muy parecido al de los voluntarios de La Pola de Cordon, y era rubio, afeitado, de 25 á 50 años, nariz athada y pecas blanquecinas de viruelas en la cara.

Ocho de ellos iban montados y cuatro à pié. Hevaban los de à caballo capas negras cortas y sombreros tambien negros, de los que llaman capitalistas, armudos con tercerolas y los cuatro infantes con esconetas de Remigton nuevas al parecer.

EFECTOS ROBADOS.

Bastante dinero en centines v enzes de oro, estas ohumadas, ana manta encarnada en buen uso de fana fina, con un cordon por el medio, una capa de paño fico de Bejar, forrada de pana con algunos remiendos por bajode paño pedroso à causa de la polida. Un cobertor encarnado y o ro con rayas verdes y encaruadas, nuevos, ambos fábrica de Palencia. Una carabina de pistoù de vara y carga que la laita una astiita en la caja al pié de la chimenea. Un rewolver mievo de bolsillo do seis tiros. Una caja de mistos y tres libras de chocolate.

NECTOS ABANDONADOS POBLOS LABRONES

El gorro de lana precitado y dos bayonetas de fusil teniendo le una marcado el número 511 y la letra K y leyéudose al parecer en la marca de fabrica el l'hacerlo, seran declarados rebel- 1. 1. Objeto de la Tedelaria de li-

año de 1862 y en la otra única- dos y les parará el perjuicio que mente se conoce marcada la le-

D. Juan Antonio Hidalgo Junz de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del articulo ciento veinte y nueve de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, ilama y emplaza al sugeto desconocido, cuyas señas se expresaná continuacion, à fin de que se presente en las cárceles nacionales de este partido o en la sala de Andiencia de este Juzgado dentro del término de vointe dias à contar desde la fecha de la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia, à responder à los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye en este Inzgado sobre harto de un caballo de la propiedad de 1). Gregorio Gomez, cirujano y vecino del pueblo de Castrocatbon, verificado la tarde del veinte y nueve de Junio último. apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parandole el perjuicio consiguiente.

Dado en La Bañeza á veinto y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro. -Juan Antonio Hidalgo -- Por mandado de S. S., Mateo Mauricio Fernandez.

SEÑAS DEL DESCONOCIDO.

Estatura regular, color morcoo, sin barba, de 25 a 26 años de edad; viste pantalen azul con listas, del mismo color, chaqueta negra, faja dambien azui, sumbrera color rojo, y borcegules de becerro bianco.

B. Tadeo Guerra Linacero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo á los ocho hombres que con el caracter de carlistas se presentaron à las tres de la tarde del dia once de Diciembre del año último, en el pueblo de Tariloute y robaron à los vecinos de el. Il. Santingo Ramos Alonso, D. Miguel Gonzatez, D. Joaquin Galvo, D. Santingo Gonzalez y D. Pablo Bustamante varios efectos de ropas. armas, dinero, caballos y monturas, para que en al término de treinla dias à contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este Juzgado, a responder à ios cargos que le resultan en la causa que al efecto me hallo instruyendo, apercibidos que de no-

haya lugar: ruego a las autoridades se sirvan practicar tas mas activas diligencias cocaminadas à conseguir la captura de los ocho hombres referidos y disponer sa conducción à la carcel pablica de esta vich se liégaren à ser habidos, teniendo en cuenta para ello, que las señas de los ocho hombres segan el resultado de las di igencias eran; cinco de ellos vestian gorra encarnada y los otros tres blancas, recien rasurados no siendo uno que tenta toda la barba, pantaion de paño, uno de e los tenia elástico cucarnado, dos con chaqueta, y los otros blusas o abrigos, de una edad como de caarenta, años. uno de ellos pasaba de esta edad y era de estatura baja, et que les mandaba era bastante alto, teniaborla dorada en la gorra. Y tos demás eran de una estatura regolar.

Dadoren Cervera à veinte y cuntro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro -- Tadeo Guerra. - Por mandado de su señoría, Marcos Gomez Yugue-

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Administración militar.

PROGRAMAS DE LAS MATERIAS QUE SE EXI-GEN PARA COS ASPIBANTES Á INGBESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL PIÈRCITO

(Conclusion.)

Aplicacion de los principios de la Estudistica à la práctica de sus investigaciones.

26. Territorio, Territorio en generat y timites. Forma del pais y estension. Posicion y clima, Naturaleza del suelo. Division del territorio.

27. Poblacion, Poblacion en gene ral è investigaciones para letilar el mimero de habitantes. Division en clases y profesiones. Relacion de la poblacion con los alistamientos militares.

28. Productiones naturales Investigaciones generales y especiales sabre la agricultura. Productos vegetates Cereales. Semillas. Plantas, testires y foutos. Arbotes y prados. 20. Praductos animales, Regias

que deben tenerse presentes para conocer esta clase de riqueza. Casificacion, gastos y utilidad que promete la gana-

30. Industria, Ciasificación de las fábricas segun sean los productos que emplora como primeras materias. Artes y oficios. Gastos y utilidades de la industria fabrit. Calemo sobre et valur de los objetos fabricados y uticidades que proporcionan las artes y profesiones cientificas.

PROGRAMA DE TENEDURÍÀ. DE LIBROS.

POR PARTIDA DOBLE Y CAMBIOS.

b os Principales sistemas de confabilidad. Hea general de los mismos.

2 . Principales prescriptiones del Cónigo de Comercio, rulativas á los libros de la contamidad mercantil. Es placacion del Diacio y del Mayor, Mono de frastadar los asientos de uno y otro

3,4 Libros auxiliares. Forma y objeto do los mas usualea.

4. Clasificación de las ouentas. Casos en que se adeudan y acreditan les

generales y significacion de sus saldos. Cuentas mas usuales en que se divides las generales, y casas en que se adendan y acreditan. Significación de,

6.4 Guentas personales Casos en que se adeudan y screditan las iudividuales y colectivas y las que se llevan a los corresponsales estranjeros. Significación de sus saldos.

7.4 Cuentas corrientes con interés. Meto los conocidos. Esplicación del antiquo o directo y del moderne o indi-

recto.

8. Balances provisionales de comprobaciou y de saides. Modo de saivar los errores que pueden cometersa en los

9. Balance general de cuentas y formacion del inventario. Apertura de tus libros de contabilidad.

TEGRÍA DE CAMBIOS.

10. Definiciones preliminares, Estender una letra, pagaré y carta-orden de crédito. Principales prescripciones del Código de Comercio relativas à dichas documentos.

11. Monedas, Su division, Conocimirato de las que se acuñan segun el sistema actual, Valor legal de las antiguas de oro y plata que tienen curso corriente en España. Cambio culte di-cha Macion y las estranjeras.

12. Cambio nacional Procedimiento para hallar et valor efectivo, et nominal y ei precio del cambio, con gestos y. sin ellos.

13. Cambio estranjero Procedimiento para hallar el valor efectivo, el naminal y el precio del cambio con gastos y sin ellos.

14. Cambio indirecto. Procedimi. o. to para remitir fondos a una plaza ó saearlos de la misma, valiendose de una 6 mas intermedias y tomando en cuenta ios gaslos.

ABVERTENCIAS .-- 1," De las dos preguntas de que constará el exameo de Teneduría de libros y cambios, uca de ellas sera teórica y la o re consistira en casos practicos que el exammando resolvera por escrito a presencia del Tribunal.

2. Para el examen de dibujo los aspirantes presentaran los trabajos que tubieren bechos, y a presencia del Tribunal reproduciran la parte de ellos, que

éste designe. S. Para contestar à las preguntas de les anteriores programas, pueden consultarse ins libros de texto signientes:

Geografia, Palacios ò Merelo, Artimética y Algebra, Cirodile, Geometria elemental, Cortazar, Teneduria de libros, Castaño ó Sal-

vador y Aznar.

Cambios, Castaño. Etementos de derecho pelítico y administrativo. Coluciro.

tidom de Oconomia julitica y de estadistica. Colmeiro, Garnier y Morent de Jonnes.

Imp., de José 6. Redondo, La Plateria, 7.